de los mas abiertos que obiere de cobrar de el dho Rl hazero

Y con esto acabaron el dho ayuntamiento y lo firmaron de sus mercedes el que supo de que doy fee

Ante mi
Enrique de Requena
Escrivano

Alvezdo de 2 de henero 1631

En la villa de Fortuna en dos de henero de mil y seis y treinta y un años los señores conçejo justicia y regimiento de esta villa a sus aberguses y pa[illegible] y Rl Locano alcaldes hordinarios bernardino Palacon y regidor y simon carrillo juzado estando juntos como lo an de uso y costumbre de segundar acordaron lo siguiente

Libranza

Desecibranza a andres de vallejo que es executor de su mag de çien y reales que se le libran por quenta de los salarios que obiere de aver en virtud de su comision y los pague Juan Rubio mayordomo de propios de este conçejo de los mrs que pagan en su poder

Y con esto acabaron el dho conçejo y ayuntamiento y lo firmaron de sus mercedes el que supo de que doy fee

Ante mi
Enrique de Requena
Escrivano